

---

De: Departamento de Signos Distintivos - OEPM <[REDACTED]>

Enviado el: lunes, 6 de enero de 2025 10:11

Para: [REDACTED]

Asunto: Registro de marca

Estimados Sres.,

Con fecha de 06-08-2024, mediante la solicitud número [REDACTED] han presentado ante la Oficina Española de Patentes y Marcas la solicitud de protección jurídica en el Reino de España de la marca [REDACTED] de clases 45 según la clasificación de Niza.

[REDACTED]

Con fecha 27/12/2024, se otorgó protección jurídica a la marca solicitada, concediéndose el certificado de registro de marca número [REDACTED]

Por la presente se les informa que la conclusión del procedimiento de registro y la concesión de la protección jurídica de la marca por la Oficina Española de Patentes y Marcas implica el abono de una tasa correspondiente al primer periodo de protección de 10 años. Dicho pago, de **1580,00 euros**, deberá abonarse a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea antes del **10/01/2025**, mediante transferencia SEPA, a la siguiente cuenta:

Nombre del beneficiario: OUEPI, E-03008 Alicante

IBAN (cuenta para transferencias desde países de la UE y fuera de la UE): PL41105010251000009825672745

BIC: INGBPLPWXXX

Concepto: 26j1506

Atentamente,

[REDACTED]

Departamento de Signos Distintivos - OEPM

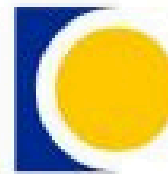
Este mensaje ha sido generado a través de un servidor utilizado exclusivamente para la generación y el envío automáticos de notificaciones por correo electrónico. Por favor, no lo responda.

---

— Adjuntos: —

TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA .2024.012.595.843.61.pdf

655 KB



Oficina Española  
de Patentes y Marcas

## TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA

Cumplidas las disposiciones establecidas en la vigente Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, se expide el presente título de registro de la marca que más abajo se identifica.

Conforme a la citada Ley de Marcas, el registro de la marca, confiere a su titular el derecho exclusivo a utilizarla en el tráfico económico. El registro ha quedado otorgado, sin perjuicio de tercero, por diez años, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, y podrá renovarse indefinidamente por periodos ulteriores de diez años. De no efectuarse la renovación en la forma y plazos previstos legalmente, el registro de la marca será caducado.

Marca N° .

FECHA CONCESIÓN REGISTRO:

Madrid, 27 de diciembre de 2024

El Director del departamento de Signos Distintivos